

ORDENANZA Nº: 3763/09.-

Ramallo, 4 de noviembre de 2009

VISTO:

El Artículo 6° de la ordenanza Nº 3587/08 **FONDO MUNICIPAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN**; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado artículo, se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a destinar fondos para solventar gastos de pasajes, hotelería y gastronomía a los alumnos y docentes del Distrito de Ramallo que participen en Proyectos Educativos Curriculares;

Que dos alumnos de la Escuela Técnica Nº1 y Escuela Media Nº 1 en función al esfuerzo y la dedicación al estudio, han pasado a la instancia Nacional de la Olimpiada Matemática Argentina. La misma se realizará en la ciudad de Córdoba en la semana del 10 de Noviembre del 2009 y serán acompañado por una profesora;

Que el asistir a la Olimpiada insume un gasto por el total de tres días con acompañante de **DOS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS \$ 2760**, incluyendo alojamiento, gastronomía y pasaje;

Que debemos tener en cuenta que dicha actividad estimula, en gran escala, el pensamiento científico, permite una acumulación importante de conocimiento y educa para la investigación y la búsqueda de la verdad;

Que estos alumnos hayan llegado a esta instancia es un orgullo no sólo para las Instituciones Educativas, sino para la comunidad toda;

Que en el expediente Nº 5564/09 consta la nota de pedido y la fundamentación correspondiente;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio de **DOS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS** ----- (\$ 2.760.-) a la Directora de la Escuela Media Nº1 Profesora Silvia Di Bacco en concepto de gastos de Hotelería, Gastronomía y pasaje para los alumnos **Di Nardo, Gloria D.N.I.: 38.017.608** y **Gutiérrez, Rocío D.N.I.: 37.680.765** y un docente acompañante.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente ----- Ordenanza será imputado de la partida del FOMAE (Fondo Municipal de Apoyo a la Educación) **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Programa: 5.1.5.0 – “Transferencia a Instituciones de Enseñanza”**-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a la Directora de la Escuela Media Nº1, Silvia Di Bacco que ----- deberá rendir dicho subsidio dentro de los treinta días posteriores a la fecha de entrega ante el Departamento Ejecutivo Municipal.-----

ARTÍCULO 5º) Envíese copia de la Ordenanza al Inspector Distrital, Sr. Mario Del Arco, ----- Consejo Escolar, E.E.M.Nº1. E.E.T.Nº1 y a la Coordinadora de las Olimpiadas, Profesora Alejandra Pando. -----

ARTÍCULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-----
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2009.-----